

4 - En determinados viajes, en función de su naturaleza, se estudiará entre la Empresa y los Delegados, otras condiciones económicas.

#### TABLAS SALARIALES 1991

NIVEL	RETRIBUCION ANUAL
1	1.400.000
2	1.484.000
3	1.696.000
4	1.802.000
5	2.120.000
6	2.385.000
7	2.412.000
8	2.650.000
9	2.968.000
10	3.180.000
11	3.419.000
12	3.816.000
13	4.240.000
14	4.876.000
15	5.724.000

Estas tablas se han calculado teniendo en cuenta:

\* IPC previsto para 1991 (5%) más un punto.

Si el IPC real para 1991 resultase superior al previsto, las tablas salariales se incrementarán en la misma cuantía.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**15745** RESOLUCION de 17 de mayo de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar siete modificaciones de distintas fechas, de Resoluciones por las que fueron homologados determinados cementos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar las siguientes modificaciones de Resoluciones:

Modificación de fecha 28 de enero de 1991, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 10 de septiembre de 1990, por la que a solicitud de «Cementos Molins, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2095, el cemento tipo I/35, con nombre comercial «Molins Import», fabricado por «Halkis Cement Co.» en su factoría de Halkis (Grecia), para incluir en dicha Resolución a la empresa «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CINTER), que importará el citado cemento con los nombres comerciales «Halkis» y «Cinter».

Modificación de fecha 18 de febrero de 1991, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 10 de septiembre de 1990, por la que a solicitud de «Cementos Molins, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2095, el cemento tipo I/35, con nombre comercial «Molins Import», fabricado por «Halkis Cement Co.» en su factoría de Halkis (Grecia), para incluir en dicha Resolución a la empresa «Grimex, Sociedad Anónima», que importará el citado cemento con el nombre comercial «El Cadi».

Modificación de fecha 18 de marzo de 1991, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 10 de septiembre de 1990, por la que a solicitud de «Cementos Molins, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2095, el cemento tipo I/35, con nombre comercial «Molins Import», fabricado por Halkis Cement Co. en su factoría de Halkis (Grecia), para incluir el nuevo nombre comercial «Garraf», con el que también será importado por la empresa «Cementos Molins, Sociedad Anónima».

Modificación de fecha 18 de marzo de 1991, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 18 de junio de

1990, por la que a solicitud de «Hispasilos, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2079, el cemento tipo I/35, con nombre comercial «Balcán», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Deva-Chiscadaga (Rumania), para incluir en dicha Resolución a la empresa «Valmore Trading, Sociedad Anónima», que importará el citado cemento con el nombre comercial «Vidrocem».

Modificación de fecha 18 de marzo de 1991, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 18 de junio de 1990, por la que a solicitud de «Hispasilos, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2080, el cemento tipo I/35, con nombre comercial «Balcán», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Tirgu-Jiu (Rumania), para incluir en dicha Resolución a la empresa «Valmore Trading, Sociedad Anónima», que importará el citado cemento con el nombre comercial «Vidrocem».

Modificación de fecha 18 de febrero de 1991, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 28 de enero de 1991, por la que a solicitud de «Hispasilos, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2117, el cemento tipo I/45, con nombre comercial «Tigre», fabricado por «Cementos Caribe, Sociedad Anónima» en su factoría de Puerto Cumarebo (Venezuela), para incluir el nuevo nombre comercial «Ocumare», con el que también será importado por la empresa «Hispasilos, Sociedad Anónima».

Modificación de fecha 18 de marzo de 1991, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 28 de enero de 1991, por la que a solicitud de «Hispasilos, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2119, el cemento tipo I/45, con nombre comercial «Tigre», fabricado por «Fábrica Nacional de Cementos, S. A. C. A.» en su factoría de Ocumare de Tuy (Venezuela), para incluir el nuevo nombre comercial «Ocumare», con el que también será importado por la empresa «Hispasilos, Sociedad Anónima».

Las modificaciones de Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-El Director general, Enrique García Álvarez.

**15746** RESOLUCION de 23 de mayo de 1991 de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la empresa «Unver, Sociedad Anónima»

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de «conservación del medio ambiente».

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden ministerial de Presidencia del Gobierno del 19 de marzo de 1986, la empresa «Unver, Sociedad Anónima» solicitó de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha emitido informe favorable a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobado el proyecto de «conservación del medio ambiente» presentado por la referida empresa.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de Presidencia del Gobierno del 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realice la empresa «Unver, Sociedad Anónima», en ejecución del proyecto de conservación del medio ambiente aprobado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo y 1640/1990, de 20 de diciembre, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien